



ACTA N° 14-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18FEB019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 13-2019

Se dio lectura al Acta N° 13-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 13-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 17FEB019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 17 de febrero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 AL 17 DE FEBRERO DE 2019	
Compras de producto para la venta	\$ 599,192.53
a.-Banco de América Central	\$ 269,327.31
b.-Banco Hipotecario	\$ 6,276.00
c.-Banco Davivienda	\$ -
Activos Fijos	\$ -
Gastos de Operación	\$ 268,154.73
Banco Agrícola	\$ 55,434.49
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$ -

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 17 de febrero del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15FEB019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, para el período del 01 al 15 de febrero del 2019, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS COMERCIALES	56,871.46
GLOBAL PAY SOLUTION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COMPRA DE RECARGAS TELEFONICAS PARA LA VENTA	15,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS COMERCIALES	35,577.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES DE COMPRAS COMERCIALES	43,240.87
Total de Compras Comerciales		US \$ 150,689.42
FONDO DE APOYO AL COSAM		
SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REACTIVOS PARA EQ AUTOMATIZADOS Y MATERIALES PARA USO DE LAB CLINICO, CCF.27853, 27854, 27855, 27856, 27857, 27858, 27859, 27860 Y 27861; CONTRATO N° 83 LG ADQUISICION DE LOS COD. DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DEL PROCESO DE LP05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM	19,767.20
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO; FAC. 526,301 Y 302; CONTRATO 35 LP 04/2018/MAT/MED-QUIRURGICO /HEMODIALISIS/COSAM	30,937.50
B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ADQUIRIDO A TRAVES DEL CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM; FAC 2338, 2173 Y 2174; DC 201808-191	9,117.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US \$ 59,821.70
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CEFAFA/PROG. DE REHABILITACION	Pago de proveedores del Programa de Rehabilitación, correspondiente al 08FEB019	6,979.95
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ 6,979.95
GASTOS DE OPERACIÓN		
CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LAZO	PAGO POR COMPRA DE PINTURA DE EDIFICIO DEL CEFAFA CCF 003, ORDEN DE COMPRA NO. 201812 211.	7,089.00
INARTEC, S.A. DE C.V.	PAGO DE 70%, ADECUACION DE NUEVA SUCURSAL CEFAFA EN TERMINAL DE ORIENTE EN PLAZA NUEVO AMANECER, SEGUN OC 201901-84 Y CCF 44	6,265.00
INSTITO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	Pago de cuota patronal y cuotas descontadas a empleados en planilla de ENE019 en concepto de ISSS salud	9,123.79
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	Pago de IVA Débito fiscal correspondiente a ENE019	13,021.17
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	Pago de retenciones de renta correspondiente a ENE019	6,628.74
Total de Gastos de Operación		US \$ 42,127.70
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$ 259,618.77

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de febrero del 2019.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 5
<p>1.- Oficio N° 267 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 14FEB019, solicitando autorización para la gestión del adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados en la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2019, de los cuales ya no tienen en existencias en la Farmacia del HMC.</p>	<p>1.- Oficio N° 267 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza que se realice la gestión para el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados en la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM, posterior a la recomendación emitida por la CEAN al Honorable Consejo Directivo, para que resuelva los recursos de revisión interpuestos a dicha Licitación, por parte de Droguería Santa Lucía S.A. de C.V. y por la Sociedad ACTIVA S.A. de C.V.</p>

VI. PROYECTO DE ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CEFAFA

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo, el proyecto de elaboración de las Normas Técnicas específicas del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República: Artículos 5, numeral 2 y 24, numeral 1, que otorgan a la Corte las facultades para regular el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en las entidades del sector público.

Circular CCR N° 2/2018 Circular externa

Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada entidad del sector público.

Circular CCR N° 3/2018

Lineamientos específicos para la elaboración del proyecto Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) por las entidades del sector público.

B. CONTENIDO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRELIMINAR	2
GENERALIDADES	2
CAPÍTULO I	4
ENTORNO DE CONTROL	4
Principio 1: Compromiso con los Valores Éticos.....	5
Principio 2: Supervisión del Sistema de Control Interno.....	5
Principio 3: Estructura Organizativa, Líneas de Comunicación, Autoridad y Responsabilidad.....	6
Principio 4: Compromiso con la Competencia del Talento Humano.....	7
Principio 5: Cumplimiento de Responsabilidades.....	8
CAPÍTULO II	9
EVALUACIÓN DE RIESGOS	9
Principio 6: Establecimiento de Objetivos Institucionales.....	9
Principio 7: Identificación y Análisis de los Riesgos para el logro de los Objetivos Riesgos.....	10
Principio 8: Evaluación de Riesgo de Fraude.....	11
Principio 9: Identificación, Análisis y Evaluación de Cambios que Impactan el Sistema de Control Interno.....	12
CAPÍTULO III	12
ACTIVIDADES DE CONTROL	12
Principio 10: Selección y Desarrollo de las Actividades de Control.....	12
Principio 11: Selección y Desarrollo de Controles Generales sobre Tecnología.....	19
Principio 12: Emisión de Políticas de Control Interno.....	20
CAPÍTULO IV	20
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20
Principio 13: Información relevante y de Calidad.....	21
Principio 14: Comunicación Interna.....	22
Principio 15: Comunicación Externa.....	22
CAPÍTULO V	23
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	23
Principio 16: Evaluaciones Continuas e Independientes del Sistema de Control Interno.....	23
Principio 17: Evaluación y Comunicación de Deficiencias de Control Interno.....	23
CAPÍTULO VI	23
DISPOSICIONES FINALES	23

C. RECOMENDACIÓN

La Gerencia General, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFafa, autorizar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFafa, para ser remitidas a la Corte de Cuentas de la República para su revisión y autorización, dando cumplimiento a los lineamientos sobre el proyecto.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA.
2. Autorizado que se remita a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión y autorización, dando cumplimiento a los lineamientos sobre el proyecto.

VII. RESOLUCIÓN DE LA CEAN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo, la resolución de la CEAN al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Tecno Diagnóstica de El Salvador, S.A. de C.V., a la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Myr. Inf. DEM.	José Luis Guillén Monterrosa	Oficial responsable
2	Licda.	Karla María Morales Campos	Asesor jurídico
3	Lic.	Edgar Heriberto Martínez Crespin	Especialista en el bien
4	Admtvo.	Ricardo Javier Martínez Hernández	Digitador
POR PARTE DE CEFAFA			
5	Licda.	Karla Beatriz Lemus Pacheco	Jefe del Depto. de Apoyo al COSAM

B. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO RECURRIDO

El 06FEB019 la Sociedad TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. presenta Recurso de Revisión por considerar como razones de hecho y de derecho, manifestando lo siguiente:

1. Interpone Recurso de Revisión en lo referente a la adjudicación de la **LP02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM**. Con base a los Art. 56 parte final, 76, 77 y 78 de LACAP.
2. En cumplimiento al Art. 78 de la LACAP, se indican las razones de hecho y derecho que motivan los extremos del presente recurso:

En la evaluación técnica realizada a TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR S.A. de C.V. para los renglones 54, 55, 56, 57 y 58, la CEO detalla que hay un incumplimiento, de la siguiente manera:

"No cumple con numeral 17.1.21 según lo requerido en la base de licitación. Conforme a numeral 11.3 de las bases de licitación, y no es sujeto de evaluación".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. expone:

17.1.21, literalmente dice: El proveedor deberá inscribirse bajo un programa de evaluación externa de calidad internacional, debidamente certificado por el ente correspondiente al país del cual es originario el programa (TUV, ISO, CSA, CE, CLSI). Para todas las pruebas contratadas, la evaluación de calidad externa deberá realizarse cada mes (El programa deberá cubrir desde el mes de instalación del equipo y deberá correrse mensualmente). Si en el control de evaluación externa de calidad no están incluidas todas las pruebas, las que no estén incluidas podrán ser evaluadas con un programa de comparaciones Inter-Laboratorio Internacional y el proveedor será responsable de la logística para la inscripción a dicho programa.

a. Dicho numeral, tal y como está redactado, se entiende que es un requisito a cumplir a futuro, es decir, cuando efectivamente sea exigido, ya sea por medio de un requerimiento específico o cuando sea contratado el servicio.

b. No dice que debe estar inscrito al momento de presentar la oferta.

En fecha 04FEB019 realizamos la revisión del expediente, y verificamos la oferta de la empresa DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., quien fue favorecida con la adjudicación, se constata que:

1. DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., presento únicamente carta suscrita por dicha empresa, en hoja simple, donde menciona que se inscribirán en el programa de calidad externa (folio 194), es decir, lo harán a futuro.

2. Ambas empresa estarían en iguales condiciones con la oferta presentada por Tecno Diagnóstica de El Salvador, S.A. de C.V., ya que es un requisito que se realizará exclusivamente cuando se dé la contratación del servicio.

3. En la hoja de evaluación emitida por la CEO, les otorga el porcentaje máximo de 15 puntos, y a mi representada cero puntos.

4. Estar de acuerdo con el cumplimiento de inscribirse bajo un programa de evaluación externa, pero esto solo puede hacerse una vez contratado el suministro.

5. Considero que la CEO, debió haber realizado la consulta a mi representada, que, en todo caso, al presentar nuestra oferta aceptamos todas las condiciones requeridas en la misma, tal y como lo señala el punto 11.1 de las Bases de la Licitación que expresa: "Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para la licitación pública."

6. Por último, considera que se debió adjudicar la licitación, ya que es la oferta con menor precio al ofertado por la empresa DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., y tal como se expresa en el punto 11.2, "... que menciona que se adjudicará la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas y que sean de mayores beneficios para los pacientes del Hospital Militar".

D. TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. PIDE:

1. Tenerme por parte en el carácter en que comparezco en representación de la sociedad Tecno Diagnóstica de El Salvador S.A. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se admita el presente Recurso de Revisión.
3. Se declare a nuestro favor la adjudicación de los renglones 54, 55, 56, 57 y 58, de Licitación Pública 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM "Suministro de material y reactivos manuales y automatizados de laboratorio clínico para el comando de sanidad militar, año 2019", por un monto de US\$32,888.20:
 - a. 54: Tarjeta para identificación de bacterias gram negativas.
 - b. 55: Tarjeta para identificación de bacterias gram positivas.
 - c. 56: Tarjeta para medir sensibilidad de bacterias gram negativas.
 - d. 57: Tarjeta para medir sensibilidad de bacterias gram positivas.
 - e. 58: Pruebas bioquímicas para identificación de levaduras, para equipo automatizado

E. DIAGNÓSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., RECURSO DE DERECHO DE DEFENSA

IDENTIFICACIÓN DEL ACTO RECURRIDO

1. El 30ENE019, fue legalmente notificada, del Acto de resolución de la Adjudicación de la LP02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2019"

2. El 11FEB019 se notificó por parte de la Gerencia de Adquisiciones a las empresas oferentes, el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECNO DIAGNOSTICA S.A. DE C.V., por lo que se suspende el proceso de contratación de la LP02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM según lo establece el ARTICULO 77 LACAP.

3. No se debió admitir el Recurso de Revisión ya que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 inciso primero de la LACAP, el cual claramente establece que este debe ser interpuesto contra el ACTO que se pretende recurrir.

a. TECNO DIAGNOSTICA S.A. DE C.V. ha interpuesto RECURSO CONTRA la resolución de ADJUDICACION: **02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM**.

b. Dicho acto no corresponde a la presente Adjudicación falta (LP) la exigencia de LA IDENTIFICACION PRECISA, es literal y en el presente caso no se ha identificado de manera exacta: **LP 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM**, es el ACTO ADMINISTRATIVO CORRECTO.

4. TECNO DIAGNOSTICA S.A. DE C.V. manifiesta que se favorece a DIAGNOSTIKA CAPRIS SA DE CV por valorar la nota presentada a folio 194, relacionada a la inscripción de programa de calidad externa y sujeto a evaluación en el numeral 17.1.21.

a. Este argumento, carece de validez y fundamento, ya que no se puede hablar de favorecimiento a una determinada empresa en detrimento de otra.

b. Las bases no se pueden interpretar de manera aislada, es decir en el presente caso no se puede leer el numeral 17.1.21 sin tomar en consideración otros numerales específicamente el 17.1.21.2 parte final donde claramente la Institución establece como NOTA, lo siguiente: "NO SE EVALUARAN LAS OFERTAS QUE NO INCLUYAN EL PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. En la revisión de expediente del 12FEB019, pudimos constatar que en fecha 04ENE019, se le solicito subsanar a la sociedad TECNO DIAGNOSTICA SA DE CV., varios puntos de su oferta, entre los cuales está:

- a. **Declaración jurada** para el cambio de reactivo que se encuentre vencido.
- b. **Declaración jurada** en el cual se detalle el cambio del suministro que resulte defectuoso.

6. Al revisar lo que se subsanó, se detalla literalmente que se: "compromete a cambiar, al ser requerido por el CEFAFA, el suministro objeto de la referida licitación, que se encuentre vencido., **sin presentar Declaración Jurada sobre cambio por defecto** en acta notarial por lo cual no se le otorgaron 3 puntos de la evaluación según la matriz de evaluación técnica.

a. Al no subsanar la declaración Jurada sobre el cambio por defecto, automáticamente la oferta debe ser **DESCALIFICADA**.

b. Según se constata en la base de licitación en el numeral 30. No a, Aspectos subsanables y no subsanables, en el sub numeral 30.1.4 que se lee: "Si dentro del plazo del otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores la oferta será DESCALIFICADA".

c. Por lo que la oferta de TECNO DIAGNÓSTICA S.A. DE C.V. no cumple con la base de licitación actual.

d. TECNO DIAGNÓSTICA S.A. DE C.V. también expresa que poseen un mejor precio que nuestra oferta, y por tal razón deben ser adjudicados.

e. Esto no se cumple ya que el CONSEJO DIRECTIVO DEL CEFAFA, puede según el numeral 25. CRITERIOS Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, en el sub numeral 25.1 Criterio de adjudicación, 25.1.1 "El CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA adjudicará la oferta que resulte mejor ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación, que no necesariamente será la de más bajo precio..."

f. Por lo que la oferta de DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V. SI CUMPLE con todos los criterios de evaluación. (\$33,478.00)

7. Que por los motivos antes expuestos y con el debido respeto que me merece PIDO:

- a. Que me tenga por parte en la calidad que comparezco.
- b. Admitirme la presente Defensa de Recurso de Revisión, junto con sus anexos.
- c. Se tenga por DESISTIMADO el Recurso de Revisión, interpuesto por la Sociedad Tecno Diagnóstica de El Salvador S.A. de CV.
- d. Se CONFIRME la ADJUDICACION a favor de mi mandante.

F. BASE LEGAL

ART. 18 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ART. 77.- LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP). El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

Numeral 23.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN:

En el Numeral 23.1.1 BL.- El consejo Directivo del CEFAFA adjudicará la oferta que resulte mejor ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación, que no NECESARIAMENTE SERA LA DE MAS BAJO PRECIO, así mismo, podrá adjudicar total o parcialmente a uno o más ofertante, cuando así convenga a los bien entendidos intereses de la institución.

G. ANTECEDENTES

1. En fecha 28ENE019 el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA emite resolución de la adjudicación de la LP-02/2019/REAC-LAB-CLINICO/COSAM.
2. En fecha 06FEB019, TECNO DIAGNÓSTICA S.A. de C.V. presenta Recurso de Revisión respecto a los renglones: 54, 55, 56, 57 Y 58.
3. En fecha 08FEB019 fue admitido por el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA el Recurso de Revisión presentado por TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y es autorizada la CEAN que analizará el recurso.
4. En fecha 11FEB019 se presenta la CEAN a la GACI a realizar el análisis del caso.
5. CEAN presenta recomendación de resolución de recurso ante el C.D.

H. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN, TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

1. En la base de licitación no se describe que las ofertantes deban presentar un documento comprometiéndose a inscribirse a un programa de evaluación externa de calidad.
2. En la base licitación establece imperativamente que DEBERÁ inscribirse bajo un programa de evaluación externa de calidad internacional, debidamente certificado por el ente correspondiente al país del cual es originario el programa.
3. Dicho requerimiento surte efecto en caso de ser adjudicados los renglones 54, 55, 56, 57 y 58 del área de bacteriología que comprenden reactivos automatizados, y posterior a la suscripción del contrato.
4. La CEO, en el rubro especificaciones técnicas programa de evaluación externa de calidad le asignó:
 - a. Cero (0) puntos a Tecno Diagnóstica de El Salvador. S.A. DE C.V.
 - b. Quince (15) puntos a Diagnostika Capris. S. A. DE C.V.
5. Esta CEAN, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de la base de licitación, considera que:
 - a. En consecuencia y en base al principio de igualdad establecido en el Art. 1 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Las bases de licitación no exigen un compromiso escrito de "INSCRIPCIÓN".
- c. A ambas empresas se les otorgará los quince (15) puntos.
- 6. La CEO, en el rubro condiciones generales de la evaluación técnica le asignó:
 - a. cero (0.0) puntos al No presentar declaración jurada de cambio por defecto.
 - b. cero (0.0) puntos al No presentar declaración jurada de cambio por vencimiento.
 - c. 04ENE019 presentar el folio 126 con las formalidades de la Ley del Notariado, carta de compromiso de cambio por defecto y por cambio por vencimiento.
 - d. 08ENE019 presentó Declaración Jurada en acta notarial de compromiso de cambio por vencimiento.
- 7. Esta CEAN, verificó la documentación presentada y se comprobó que:
 - a. Se encuentra Declaración Jurada en acta notarial de compromiso de cambio por vencimiento se pondera con 3 puntos.
 - b. No presentaron Declaración Jurada en acta notarial de compromiso de cambio por defecto se pondera con 0 puntos.

I. ANÁLISIS DEL RECURSO DE DERECHO DE DEFENSA, DIAGNÓSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.

- 1. Esta CEAN analizó el escrito de defensa:
 - a. Punto uno, tanto en la parte enunciativa como en la petitoria se encuentra correcto el nombre de la licitación por lo que no crea confusión y no es motivo de no admisión del recurso interpuesto por lo que el punto queda DESESTIMADO.
 - b. Se analizaron los numerales 17.1.21 y 17.1.21.2, y determinó que para crear las condiciones de igualdad entre las empresas participantes se omitirá la nota aclaratoria "No se evaluarán las ofertas que no incluyan el programa de evaluación externa de calidad", debido a que no tiene relación lo que amplía con el numeral que lo refiere.
- 2. La documentación a subsanar por la empresa Tecno Diagnostica de El Salvador, S.A. de C.V., debiendo presentar:
 - a. Declaración Jurada de cambio de por defecto.
 - b. Declaración Jurada por vencimiento
 - c. De acuerdo a los numerales 30.1.2 hasta el 30.1.4 de la base de licitación
- 3. Esta CEAN determinó que la oferta presentada por la empresa Tecno Diagnóstica de El Salvador, S. A. de C. V., debió ser DESCALIFICADA, por la CEO al no haber subsanado la prevención realizada.

J. ANÁLISIS ESCRITO DE DEFENSA PRESENTADO POR DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

- 1. En el punto cuatro del Recurso de Revisión interpuesto por Tecno Diagnóstica de El Salvador, S.A. de C.V., en lo referente a la adjudicación en base al precio
- 2. Esta CEAN determinó que se mantiene lo establecido en la base de licitación numeral 25, Criterios y Notificación de la Adjudicación de Licitación.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Consejo Directivo del CEFAFA adjudicará la oferta que resulte mejor ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación, que no necesariamente será la de más bajo precio.

K. CONCLUSIONES

1. Que esta CEAN, reevaluó la documentación presentada por Diagnóstika Capris, S.A. de C.V., encontrando Declaración Jurada de cambio por defecto y Declaración Jurada de cambio por vencimiento, así también se determinó que existe el compromiso de inscribirse en un programa de evaluación externa de calidad, al haber presentado su oferta conforme al numeral 11.1 de la base de licitación.

2. Que esta CEAN reevaluó la documentación presentada por Tecno Diagnostica de El Salvador, S. A. de C. V., y las posteriores subsanaciones solicitadas por la CEO. Las cuales no fueron presentadas en su totalidad al no anexar la declaración jurada de cambio por defecto. Por lo que la oferta queda descalificada.

3. Esta CEAN confirma que se ratifica la recomendación de adjudicación emitida por la CEO a la sociedad DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. por haber obtenido un puntaje de noventa y nueve punto noventa y cuatro (99.94) puntos de cien (100) puntos requeridos en la base de licitación.

L. RECOMENDACIONES

Por todas las consideraciones analizadas y descritas por la Comisión Especial de Alto Nivel, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Ratificar la adjudicación la resolución de LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2019" a la sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. para los renglones 54, 55, 56, 57 y 58, según detalle siguiente:

54: TARJETA PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS.....	\$14,478.00
55: TARJETA PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS.....	\$ 1,881.00
56: TARJETA PARA MEDIR SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS.....	\$14,478.00
57: TARJETA PARA MEDIR SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS.....	\$1,881.00
58: PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	\$760.00
MONTO TOTAL.....	\$33,478.00

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato respectivo a las empresas adjudicadas.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Ratifica la adjudicación de la Licitación Pública 02/2019/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, AÑO 2019" a la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. para los renglones 54, 55, 56, 57 y 58, según detalle siguiente:

54: TARJETA PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS.....	\$14,478.00
55: TARJETA PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS.....	\$ 1,881.00
56: TARJETA PARA MEDIR SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS	\$14,478.00
57: TARJETAS PARA MEDIR SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS	\$1,881.00
58: PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	\$760.00
MONTO TOTAL.....	\$33,478.00

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato respectivo a las empresas adjudicadas.

VIII. RESULTADOS DE INVENTARIO PERIODICOS 2018

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo, el informe de los resultados de los inventarios periódicos, año 2018, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

1. Artículo 142 del Código Tributario

"Toda empresa está obligada a llevar registros de control de Inventarios, que reflejen clara y verazmente su real movimiento"

2. Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA

INVENTARIOS PERIÓDICOS, Art. 43 "La Gerencia Administrativa a través del departamento de Control de Inventarios, deberá realizar al menos una vez al año, un inventario físico a los activos institucionales, existencias de bienes en suministros institucionales y a las exigencias de productos destinados para la venta"

3. Plan Anual Operativo del Departamento de Control de Inventarios

Objetivo N° 1 Mantener actualizados las existencias físicas y del sistema, mediante levantamiento de inventarios físicos en las diversas sucursales y bodegas del CEFAFA y contar con un dato real para la toma de decisiones

4. POLÍTICA DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CEFAFA

CAPITULO II, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, De la programación de levantamiento de inventarios periódicos programados, Art. 4 "El CEFAFA, llevará el debido control de sus inventarios de acuerdo a una efectiva programación de levantamiento físico de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA vigente.

5. Instructivo de Activo Fijo

Normas para la administración de bienes, Literal a) "Corresponde a la Unidad de Activo Fijo, ejercer el control de los bienes activos mayores y/o menores propiedad del CEFAFA".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**B. CONSIDERACIONES**

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control de Interno del CEFAFA, el Plan Operativo Anual de la Unidad de Control de Inventarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 (OCT a DIC018) y al Art. 142 del código Tributario, se realizaron los inventarios periódicos de: productos para la venta en bodegas y Sucursales del CEFAFA, Suministros Institucionales, así mismo se realizó levantamiento de inventarios de bienes de Activo Fijo en sucursales y Oficinas Administrativas.

C. RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE: BIENES PARA LA VENTA, DE CONSUMO Y ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DEL CEFAFA**a. Faltantes determinados posterior al análisis**

Nº	SUCURSAL	FECHA DE EJECUCIÓN	FALTANTES
1	SUCURSAL MATRIZ PÚBLICO	8, 9 y 10 de Octubre de 2018	\$ (11.33)
2	SUCURSAL ILOPANGO	11 y 12 de Octubre de 2018	\$ (25.74)
3	SUCURSAL METROSUR	15,16 Y 17 de Octubre de 2018	\$ (23.95)
4	SUCURSAL ZACATECOLUCA	24,25 Y 26 de Octubre 2018	\$ (19.06)
5	SUCURSAL BRIGADA ESPECIAL	30 de Octubre de 2018	\$ (8.33)
6	SUCURSAL BLOOM	12 y 13 de Noviembre 2018	\$ (0.92)
7	SUCURSAL SANTA TECLA	14 y 15 de Noviembre de 2018	\$ (7.70)
8	SUCURSAL ESTADO MAYOR	16 de Noviembre de 2018	\$ (0.10)
9	SUCURSAL APOPA	08 y 09 de noviembre de 2018	\$ (52.41)
10	SUCURSAL DESPENSA MATRIZ	21 de Noviembre 2018	\$ (4.68)
11	SUCURSAL SAN VICENTE	22 de Noviembre de 2018	\$ (1.16)
12	SUCURSAL CENTRO COMERCIAL LAS CASCADAS	30 de Noviembre de 2018	\$ (3.60)
13	SUCURSAL SENSUNTEPEQUE	3 de Diciembre de 2018	\$ (0.66)
14	SUCURSAL SAN MIGUEL REGIONAL	04 y 05 de diciembre de 2018	\$ (1.01)
15	SUCURSAL SANTA ANA	06 de diciembre de 2018	\$ (1.15)
16	(BOD. 01) ABASTECIMIENTO	11 de diciembre de 2018	\$ (105.03)
TOTAL			\$ (266.84)

b. Sobrantes determinados posterior al análisis

Nº	SUCURSAL	FECHA DE EJECUCIÓN	SOBRANTE
1	SUCURSAL MATRIZ PÚBLICO	8, 9 y 10 de Octubre de 2018	\$ 167.74
2	SUCURSAL ILOPANGO	11 y 12 de Octubre de 2018	\$ 16.92
3	SUCURSAL METROSUR	15,16 Y 17 de Octubre de 2018	\$ 246.54
4	SUCURSAL SAN MARCOS	18 y 19 de Octubre de 2018	\$ 0.73
5	SUCURSAL UNICENTRO SOYAPANGO	22 y 23 de Octubre de 2018	\$ 0.41
6	SUCURSAL ZACATECOLUCA	24,25 Y 26 de Octubre 2018	\$ 6.60
7	SUCURSAL BRIGADA ESPECIAL	30 de Octubre de 2018	\$ 34.95
8	SUCURSAL SONSONATE	1 de Noviembre de 2018	\$ 9.08
9	SUCURSAL AHUACHAPAN	5 de Noviembre de 2018	\$ 0.20
10	SUCURSAL APOPA	08 y 09 de noviembre de 2018	\$ 6.50
11	SUCURSAL BLOOM	12 y 13 de Noviembre 2018	\$ 2.33
12	SUCURSAL SANTA TECLA	14 y 15 de Noviembre de 2018	\$ 7.60
13	SUCURSAL ESTADO MAYOR	16 de Noviembre de 2018	\$ 1.16

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



14	SUCURSAL DESPENSA MATRIZ	21 de Noviembre 2018	\$ 10.14
15	SUCURSAL SAN VICENTE	22 de Noviembre de 2018	\$ 3.85
16	SUCURSAL COJUTEPEQUE	26 y 27 de Noviembre de 2018	\$ 2.70
17	SUCURSAL SAN MIGUEL CENTRO	26 de Noviembre de 2018	\$ 5.22
18	SUCURSAL C. COMERCIAL LAS CASCADAS	30 de Noviembre de 2018	\$ 0.10
19	SUCURSAL SENSUNTEPEQUE	3 de Diciembre de 2018	\$ 5.22
20	SUCURSAL SAN MIGUEL REGIONAL	04 y 05 de diciembre de 2018	\$ 23.90
21	SUCURSAL SANTA ANA	06 de diciembre de 2018	\$ 6.35
22	(BOD. 01) ABASTECIMIENTO	11 de diciembre de 2018	\$ 93.84
23	BODEGA 27 (ABASTECIMIENTO)	12 y 13 de diciembre 2018	\$ 77.76
TOTAL			\$ 729.83

D. CONCLUSIONES

1. El monto total de faltante, resultante de estos inventarios fue de US\$ 266.84, los cuales ya fueron facturados en efectivo por parte de las salas de venta y abastecimiento.
2. Durante el análisis de diferencias se obtuvieron sobrantes por US\$ 729.83, los cuales fueron ajustados al inventario de la respectiva sucursal o bodega del CEFAFA, a efectos de poder venderse.
3. De acuerdo al análisis de diferencias realizado por la Unidad de Control de Inventarios, se pudo determinar que las causas de dichas diferencias son las siguientes:
 - a) Facturación con código erróneo, por mal ingreso al sistema.
 - b) Falta de revisión en el despacho de producto
 - c) Falta de control en envío y recepción de productos (traslados de productos, hacia otras bodegas o sucursales).
4. Es necesario capacitar al personal de sucursales con respecto al uso del sistema informático, para lo cual la Gerencia Administrativa a través del Técnico de formación y desarrollo del Capital Humano en coordinación con el Departamento de Tecnología y Sistemas a partir del presente año, estará capacitando a dicho personal sobre el uso y manejo del sistema utilizado para la facturación en el CEFAFA, a efectos de reducir diferencias por errores durante el proceso de facturación
5. Falta de responsabilidad por parte de los usuarios sobre los bienes asignados; ya que no utilizan el formulario para trasladar los bienes, ni informan al encargado de activo fijo, para actualizar los bienes en el sistema.

E. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia Comercial, para que el personal de sucursales sea más diligentes en el proceso de facturación, a efectos de reducir diferencias de inventarios, de acuerdo a las deficiencias encontradas.
2. Que la Gerencia General, gire instrucciones a las Gerencias del CEFAFA, para que el personal utilice el respectivo formato de traslado e informe al encargado de activo fijo

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que el Gerente General gire instrucciones a los Gerentes de área, para que los administradores de contratos, entreguen al encargado de activo fijo los comprobantes de Crédito fiscal o factura oportunamente, cuando adquieran algún bien de activo fijo y bienes menores.
4. Dar inicio al proceso de descargo de los bienes de activo fijo y bienes menores de CEFAFA y CERPROFA, que durante el levantamiento de inventarios se encontraron: dañados por el uso, que cumplieron su vida útil y están en condición no operacional, según anexo.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Comercial, para que el personal de sucursales sea más diligentes en el proceso de facturación, a efectos de reducir diferencias de inventarios, de acuerdo a las deficiencias encontradas.
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las Gerencias del CEFAFA, para que el personal utilice el respectivo formato de traslado e informe al encargado de activo fijo; asimismo que los administradores de contratos, entreguen al encargado de activo fijo los comprobantes de Crédito fiscal o factura oportunamente, cuando adquieran algún bien de activo fijo y bienes menores.
3. Autorizado que se dé inicio al proceso de descargo de los bienes de activo fijo y bienes menores de CEFAFA y CERPROFA, que durante el levantamiento de inventarios se encontraron: dañados por el uso, que cumplieron su vida útil y están en condición no operacional, según anexo.

IX. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR DE LABORATORIOS LÓPEZ

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación de saldos de existencias por liquidar de Laboratorios López, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Políticas de Estimación por Pérdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros de Inventario

Art. 11. Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

- f. Saldos de Existencias por liquidar y Deudores por reintegro, en los que se demuestre que se han agotado las gestiones administrativas para su recuperación. Para esto se observará lo establecido en el artículo 12 de esta Política.
- i. Saldos de devoluciones para los que no se tenga documentación que soporte la obligación del proveedor de reconocer dichas devoluciones.
- j. Por inconsistencias en el sistema, para lo cual se haya comprobado que el proveedor efectivamente reconoció los bienes y no le adeude saldos al CEFAFA.

Código de Comercio

Art. 995.- Los Plazos de la prescripción mercantil son los siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV- Prescribirán en cinco años las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

B. ANTECEDENTES

1. Como parte de las gestiones de la Comisión de Existencias por Liquidar, se ha venido trabajando en la recuperación y recopilación de todos los documentos que sustenta las devoluciones de productos realizadas a proveedores, esto a efecto de contar con un expediente por proveedor, que conforme de manera completa, toda la documentación necesaria para el análisis de los saldos, sobretudo en aquellos casos con mayor antigüedad, para posteriormente gestionar la recuperación de saldos de devoluciones a través del cobro a los diferentes proveedores, o la depuración de los mismos a través de ajustes contables, y de esta manera reducir el saldo de la cuenta 23198 Existencias por Liquidar.

2. El criterio para efectuar este trabajo según la Comisión, ha sido, el buscar y conformar la documentación de aquellas devoluciones de proveedores que representen un saldo significativo dentro de la cuenta de Existencias por Liquidar y que son más antiguos, tal es el caso de Laboratorios López, Ovidio J. Vides, Laboratorios Vijosa, Droguería Nueva San Carlos, entre otros.

3. Esta primera parte de "Búsqueda de Documentación" se vuelve compleja ya que en algunos casos la documentación de años anteriores ya no se encuentra disponible, debido a su antigüedad, y a que muchas de las devoluciones de años anteriores no se documentaban de manera eficaz, probablemente a falta de procesos definidos, y falta de un sistema informático en el cual quedase registrada la devolución de los productos, sobretudo en los años de 2002 al 2005.

4. En esta oportunidad se presenta el caso específico de **Laboratorios López**.

C. CASO LABORATORIOS LOPEZ

Para poder depurar o cobrar el saldo pendiente de liquidar de Laboratorios López, inicialmente se realizaron acciones enfocadas a tratar el tema con personal representante de dicho laboratorio, de lo cual, se sostuvieron 02 reuniones:

1. La primera reunión se llevó a cabo el **16JUN017**, en esta oportunidad se le hizo del conocimiento al personal representante de laboratorios López (Lic. Gustavo López, Jefe de Créditos) sobre los saldos que adeudaban al CEFAFA, de lo cual pidió que se le remitiera el Estado de Cuenta para sus análisis.

2. En fecha 12JUN018, a solicitud de personal de Laboratorios López, el CEFAFA le remitió al auditor interno de Laboratorios López (Lic. Miguel Hernández), vía correo electrónico el escaneo de las remisiones pendientes de liquidar.

3. La segunda Reunión se realizó en fecha 16AGO018, en la cual estuvieron presentes, personal que conforma la Comisión de Existencias por Liquidar y así mismo acudieron los representantes de Laboratorios López: Lic. Miguel Hernández (Auditor Interno), y Lic. Gustavo López (Jefe de Créditos), en dicha reunión manifestaron lo siguiente:

a. Que habían revisado la documentación proporcionada por el CEFAFA; y que de esta revisión les llamaba la atención que la documentación carecía de las Hojas de Devolución que ellos emiten a la hora de recibir productos en calidad de próximos a vencer.

b. Algunas de las Notas de Remisión proporcionadas de 2003- 2007 no están firmadas por personal de Laboratorios López.

c. Según sus registros, al recibir devoluciones de productos las liquidaban de inmediato.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o anirregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Recalaron que el pago de las devoluciones de productos deben gestionarse en el año que se relajó la devolución.

e. Que se harán responsables de los saldos de los años de 2014 y de los años recientes.

f. Que en vista de que Grupo PROCAPS adquirió a la empresa Laboratorios López S.A. de C.V. en el año 2014, no recibieron saldos pendientes por pagar a CEFAFA.

4. Posterior a ello, en fecha 12 de septiembre de 2018, se recibió Nota por parte de Laboratorios López S.A. de C.V. en la cual manifestaron oficialmente que habían realizado la revisión de sus archivos actuales e históricos de los cuales determinaron que no tienen saldo adeudado al CEFAFA, por lo que no procede el pago de la misma. Así mismo en dicha Nota especifican que han cumplido con todas las obligaciones registradas con CEFAFA como lo soportan con las últimas Notas de Créditos emitidas para liquidar saldo desde el año 2014 hasta agosto 2018.

Handwritten mark

En razón de la última reunión sostenida con representantes de Laboratorios López, y de acuerdo con lo manifestado por los mismos, la Comisión ha dado seguimiento al caso del saldo de Laboratorios López, realizando la búsqueda exhaustiva de la documentación original en la cual se pudiese evidenciar la deuda de Laboratorios López; de dicha búsqueda de documentación se ha logrado identificar algunos casos de errores en los saldos de años anteriores, como por ejemplo: Falta de aplicación en el Estado de Cuenta de Notas de Crédito y Notas de Abonos, duplicidad de salida de medicamentos en Notas de Remisiones, y por último se encontró una carta de Laboratorios López de fecha 31ENE017 mediante el cual remitían una Nota de Abono para finalizar de cubrir las devoluciones efectuadas por CEFAFA hasta el 31ENE07

Handwritten mark

Caso1: Duplicidad en devolución de producto.

Se determinó que existe una duplicidad del producto 01M1575 ANTI-INFLAMAT Lote: 0403 con fecha de Vencimiento 30ABR07 por un valor total de \$1,490.76 (Costo) que se encuentra registrado en la Nota de Remisión No. 6245 de fecha 06DIC016, y también se encuentra registrada en la Remisión No. 6338 de fecha 13DIC06. Esto ha generado que en el Estado de Cuenta se refleje un monto duplicado de devoluciones de este proveedor.

Producto	01M1575 ANTI-INFLAMAT	Lote: 0403	Vencimiento: 30ABR07
Costo Unitario	\$0.110345		
Cantidad devuelta	13,510		

No. Remisión	Fecha	Costo total de la devolución del Producto	Estatus de la remisión
6245	06/12/2006	\$1,490.76	Esta remisión contiene abonos efectuados, pero aun tiene saldo pendiente por \$497.36 En esta remisión se realizó la devolución Real.
6338	13/12/2006	\$1,490.76	Esta remisión tiene el saldo completo pendiente de liquidar Esta es la remisión Duplicada.

Handwritten mark

Caso2: Remisiones con saldo pendiente de liquidar, que el proveedor emitió Notas de Crédito y/o Abono para su liquidación, pero que dichas Notas no se encuentran aplicadas en el Estado de Cuenta.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Large diagonal watermark text: CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se determinó que dentro del Estado de Cuentas de Laboratorios López existen Notas de remisión las cuales tienen saldo pendiente de liquidar; sin embargo, al realizar la búsqueda de la documentación para conformar el expediente de este proveedor, se encontraron Notas de Crédito y Notas de Abono que hacían referencia al pago de dichas Remisiones, dichas abonos no aparecen aplicados dentro del Estado de Cuenta, lo que genera que las remisiones reflejen saldo pendiente de liquidar. Se detallan las remisiones con las notas de crédito y/o abono:

REMISIONES			NOTAS DE CREDITO Y/O ABONO			Saldo Real de la Remisión
No. Remision	Fecha	Saldo según Estado de Cuenta (S/iva)	No. N/C y/o N/A	Fecha	Monto de las Notas de Crédito y/o Abono	
10390	22/07/2003	\$975.57	N/A 23084	10/09/2003	\$699.37	-\$330.13
			N/A 23085	03/02/1901	\$400.36	
			N/C 56320	10/09/2003	\$105.90	
			N/C 56324	10/09/2003	\$8.68	
			N/C 56325	10/09/2003	\$58.70	

REMISIONES			NOTAS DE CREDITO Y/O ABONO			Saldo Real de la Remisión
No. Remision	Fecha	Saldo según Estado de Cuenta (S/iva)	No. N/C y/o N/A	Fecha	Monto de las Notas de Crédito y/o Abono	
13616	27/04/2005	\$447.93	N/A 29574	25/04/2005	\$11.75	-\$595.67
			N/A 29572	25/04/2005	\$318.78	
			N/A 29575	25/04/2005	\$166.33	
			N/C 76835	25/04/2005	\$435.67	
			N/C 76836	25/04/2005	\$78.17	
			N/C 76840	25/04/2005	\$32.90	
13615	27/04/2005	\$483.15	N/C 76841	25/04/2005	\$118.28	-\$1,012.57
			N/C 76840	25/04/2005	\$61.60	
			N/C 76838	25/04/2005	\$155.50	
			N/C 76839	25/04/2005	\$169.91	
			N/C 76837	25/04/2005	\$607.28	
			N/A 19573	25/04/2005	\$8.09	
			N/A 19574	25/04/2005	\$107.71	
			N/A 19575	25/04/2005	\$367.35	

Caso3: Nota de Abono que remitió Laboratorios López en enero 2007, con la cual manifestaban finalizar con la liquidación del saldo adeudado a CEFAFA de años anteriores.

En enero de 2007, Laboratorios López remitió una carta a CEFAFA con la cual adjuntaban una Nota de Abono por \$1,457.15 para liquidar saldo de devoluciones; Dicha carta hace hincapié a que con la remisión de esa última Nota de Abono liquidaban el saldo adeudado a CEFAFA hasta el 31 de enero 2007. Pero no se ha encontrado evidencia que dicha nota de abono fuera aplicada a algún pago de este proveedor.

Según expresa la carta, Laboratorios López manifiesta que ya no adeuda saldo a CEFAFA hasta enero 2007, de hecho esta última Nota de Abono a la cual hacen referencia, no se encuentra descontada en el Estado de Cuenta de dicho proveedor. Se buscó correspondencia en la cual CEFAFA hubiera respondido dicha nota y no se logró ubicar ninguna nota de respuesta sobre el caso, con lo cual se dan agotadas todas las gestiones administrativas tendientes a documentar el saldo pendiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Al considerar esta afirmación, el proveedor estaría asegurando que los montos de años anteriores quedarían saldados en su totalidad, un resumen de estos montos sería lo siguiente:

Año	Saldo e Existencias por Liquidar
2004	\$46,335.08
2005	\$18,832.75
2006	\$27,876.73
ENERO. 2007	\$24,622.65
Total	\$117,667.21

D. CONCLUSIONES

1. Se han realizado las gestiones por parte de la Comisión de Existencias por Liquidar, en documentar y analizar el expediente de Laboratorios López, en convocar a sus representantes a reuniones con el fin de llegar a algún acuerdo de recuperación, en determinar algunos casos de errores en la integración de saldos que vienen de años anteriores; todo con el objetivo principal de reducir el saldo de la cuenta de Existencias por Liquidar a través del cobro al proveedor o la depuración a través de ajustes contables.

2. Los datos antiguos que se manejan en los Estados de Cuenta sobretodo de los años 2002 a 2007, contienen cierto grado de error humano debido a la conformación de los saldos que se elaboraron en su oportunidad por el personal actuante en esos años; ya sea por causales de no contar con procedimientos específicos para el control de las devoluciones, o por la falta de un sistema informático que registrara esas operaciones antes del INFOS.

3. No se cuenta con la documentación legal suficiente que obligue al proveedor Laboratorios López (actualmente "Grupo PROCAPS"), a cancelar los saldos de años anteriores; por lo contrario, se ha identificado documentación en la cual Laboratorios López manifiesta que las deudas de años anteriores han sido canceladas, e inclusive se han determinado errores en procesos internos del CEFAFA en la integración de saldos de años anteriores.

4. El saldo actual de remisiones por devolución de productos según Estado de Cuenta de Laboratorios López es por un total de \$118,999.46 de lo cual lo más representativo corresponde a los años 2004, 2005, 2006, y el saldo de 2007 hasta el mes de enero, por un monto total de eso años por \$117,667.21, al descontar este monto, quedaría un saldo de \$1,332.25, que también ya se encuentra prescrito por que tiene cinco años de antigüedad, según detalle:

Año	Saldo de Existencias por Liquidar
2007	\$1,070.30
2013	\$261.95
Total	\$1,332.25

5. La propuesta de liquidación es el resultado de las diferentes gestiones realizadas con el proveedor desde junio 2017 y del esfuerzo de documentar las operaciones pendientes.

6. El saldo de la cuenta Provisión por Pérdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros al 31ENE019 es de \$565,095.23, por lo que se cuenta con un monto suficiente para liquidar el saldo determinado como no recuperable de la cuenta de años anteriores del Proveedor Laboratorios López, SA. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Con las gestiones mencionadas y las documentación encontrada se concluye que se han agotado las gestiones administrativas para poder documentar los saldos pendientes adeudados por el proveedor, con lo queda demostrado que lo argumentado por el proveedor tiene alto grado de certeza; además que todos los saldos desde 2004 hasta 2013 están prescritos, según lo establece el Código de Comercio, en tal sentido consideramos procedente recomendar la liquidación del saldo según lo detallado.

E. RECOMENDACIONES

Con base a la información recopilada del caso de Laboratorios López, se demuestra que se han agotado las gestiones administrativas para recuperar el saldo pendiente con dicho proveedor, por lo que se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

Autorizar la liquidación del saldo de Laboratorios López registrado en la cuenta Existencias por Liquidar por un monto de \$118,999.48 que corresponde a los saldos de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2013, contra la cuenta Provisión por Perdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros; basados en la documentación de sustento con la cual se comprobó que Laboratorios López, actualmente Grupo Procaps, canceló al CEFafa los saldos de años antes mencionados, los cuales además están prescritos por tener más de 5 años de antigüedad, según lo establece el Código de Comercio, estos saldos por año son los siguientes:

Año	Saldo de Existencias por Liquidar Lab. López	Antigüedad
2004	\$46,335.08	15 años
2005	\$18,832.75	14 años
2006	\$27,876.73	13 años
2007	\$25,692.95	12 años
2013	\$261.95	6 años
Total	\$118,999.46	

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la información recopilada por parte de la Comisión de Existencias por Liquidar, del caso de Laboratorios López y demostrando que se han agotado las gestiones administrativas para recuperar el saldo pendiente con dicho proveedor, acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la liquidación del saldo de Laboratorios López registrado en la cuenta Existencias por Liquidar por un monto de US\$ 118,999.48, que corresponde a los saldos de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2013, contra la cuenta Provisión por Perdidas, Obsolescencia, Mermas y Deterioros; basados en la documentación de sustento con la cual se comprobó que Laboratorios López, actualmente Grupo Procaps, canceló al CEFafa los saldos de años antes mencionados, los cuales además están prescritos por tener más de 5 años de antigüedad, según lo establece el Código de Comercio, estos saldos por año son los siguientes:

Año	Saldo de Existencias por Liquidar Lab. López	Antigüedad
2004	\$46,335.08	15 años
2005	\$18,832.75	14 años
2006	\$27,876.73	13 años
2007	\$25,692.95	12 años
2013	\$261.95	6 años
Total	\$118,999.46	

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Las gestiones realizadas se da cumplimiento al 100% a la recomendación N°5 emitida por la Corte de Cuentas de la República, en el Informe de Auditoría Financiera al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, período del 01ENE al 31DIC017.

X. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS IRRECUPERABLES POR FALTANTES DE INVENTARIO Y FONDOS DE VIÑETAS (PERIODO 2011-2012)

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación de saldos irrecuperables por faltantes de inventario y fondos de viñetas (período 2011-2012), la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

1. Política de Crédito Institucional

POLÍTICA PARA PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Art. 34 Se contará con una reserva como estimación de cuentas incobrables, conformándose mensualmente con base en el 3% del monto de la venta al crédito rotativo y a plazo.

2. Plan de Revisión y Análisis para el Saneamiento de Cuentas Contables, Inciso 4 Seguimiento y Evaluación, Párrafo 2.

La Gerencia Financiera realizará presentación al Consejo Directivo sobre avance trimestral del plan de depuración de saldos de las cuentas contables y si aplica, recomendará los ajustes y depuraciones necesarias para obtener la respectiva autorización.

3. Acta No. 34-2018 de fecha 18MAY018

Consejo Directivo acordó que si es necesario se presente a Consejo Directivo, las propuestas de ajustes contables como producto de las acciones de depuración de los Planes de saneamiento contable y de recuperación de saldos de existencias por liquidar, antes de los tiempos o plazos establecidos, como una forma de dar continuidad a los avances de depuración y recuperación.

4. Código de Comercio

Art. 995.- Los Plazos de la prescripción mercantil son los siguientes:

IV- Prescribirán en **cinco años** las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

B. BASE LEGAL PARA EL MANEJO DE FONDO DE VIÑETAS

POLITICA DE VENTAS DIC2011

VI. POLITICAS PARA EL PAGO DE VIÑETAS

1. PAGO DE VIÑETAS DE MARCA O PROVEEDOR

1.1 La Viñeta de Marca o Proveedor se refiere a la comisión que se da a los dependientes y jefes de Sucursal, como incentivo por su esfuerzo personal por estimular la venta al consumidor de un determinado producto, las cuales no fueron contempladas en las negociaciones de compras, realizada por la Gerencia de Adquisiciones.

1.2 Las Viñetas de Marca o Proveedor serán canalizadas por medio de la Gerencia Comercial, de acuerdo a las negociaciones efectuadas con los proveedores, siempre y cuando estas correspondan a retribuciones o incentivos cancelados en efectivo.

1.3 El pago de la Viñeta de Marca o Proveedor, será efectuado en la reunión de Ventas siguiente al mes de entrega, cuantificado con los montos pagados por los proveedores.

Del monto total cancelado en el mes, será descontado un porcentaje del 10% que será destinado para el fondo de faltantes de inventario y medicamentos vencidos, el cual será

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



destinado en la cuenta institucional en forma consolidada por el departamento de Ventas y se registrará contablemente por medio de nota de abono en el Departamento de Créditos.

1.7 El monto cancelado por la Viñeta de Marca o Proveedor podrá ser considerado para amortizar saldos de faltantes de inventario y/o medicamentos vencidos.

2. PAGO DE VIÑETAS CEFAFA A TRAVES DE PLANILLA DE SALARIOS.

2.2 La Viñeta CEFAFA proviene de las negociaciones efectuadas por Gerencia de Adquisiciones al momento de efectuar una compra, los cuales son pagados por el proveedor por medio de **notas de créditos o descuentos en el costo de la compra.**

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

2.3 Del 100% de las Viñetas pagadas por el proveedor, el 75% corresponderá a los jefes y Dependientes y el 25% restante será utilizado para aplicar un descuento adicional al producto.

2.4 Del 75% correspondiente al personal de Sucursales, un 10% será descontado para el fondo de recuperación, el cual servirá para lo siguiente:

- ✓ Amortizar saldos de faltantes de inventario y medicamentos vencidos o recetas observadas de los convenios institucionales, del personal que ya no labora para el CEFAFA.
- ✓ Mermas y daños del producto en general que no sean ocasionados por negligencia o mal uso.
- ✓ Productos vencidos de años anteriores, entre otras cuentas por cobrar de dudosa o difícil recuperación.

VIII POLITICAS PARA FACTURACION DE FALTANTES DE INVENTARIOS GENERALES Y SELECTIVOS

2. Los productos que representen faltante en un inventario general o selectivo, la facturación se realizara al costo más IVA, en el caso que se determine que la causa sea provocada por el personal con dolo, se dejara a discreción la facturación a precio de venta, previa autorización del Gerente General.

5. La recuperación de los saldos determinados para cada uno del personal de ventas, se realizará por medio de descuentos aplicados en planilla de salarios.

Para lo cual se podrá realizar una facturación en efectivo o al crédito rotativo dependiendo del monto a cancelar, aplicado a la cuenta de faltantes de inventario y vencidos institucional.

7. Los montos correspondientes a faltantes de inventarios generales y selectivos reportados por el DCI y por los diferentes entes fiscalizadores internos o externos no podrán ser postergados para un ejercicio fiscal diferentes, para lo cual deberán ser cancelados en su totalidad en el ejercicio fiscal vigente.

C. ANTECEDENTES

1. AÑO 2011

a. ACUERDOS DE CONSEJO

En Acta 28-2011 del 06 de Junio de 2011, el Gerente General informó que Auditoría Interna presentará un INFORME DEL USO Y MANEJO DE FONDO DE VIÑETAS, con la finalidad de verificar la Administración de dicho fondo. El periodo de revisión comprendía los ejercicios de los años 2007 al 2011.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Consejo Directivo acordó en esa oportunidad:

- 1) Encomendar al Sr. Gerente General gire instrucciones al señor Gerente Comercial para que realice la facturación oportuna de los faltantes y vencidos determinados en los inventarios físicos practicados por personal que ejerce funciones de fiscalización y Departamento de Control de Inventarios.
- 2) Encomendar a la Administración la actualización de las Políticas de Venta donde se incluyera y regulara los Procedimientos del Fondo de Viñetas, tales como: Fuentes de ingreso, administración, porcentajes, autorización, egreso del fondo de viñeta, a fin de garantizar el uso adecuado y manejo de dicho fondo.

b. RESULTADOS DE AUDITORIA AL USO Y MANEJO DEL FONDO DE VIÑETAS

Para el mes de Junio de 2011, Auditoria Interna entregó el resultado de la Auditoria «INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO Y MANEJO DEL FONDO DE VIÑETAS» determinando los siguiente:

INFORME DE LA AUDITORIA

Durante el desarrollo de la Auditoria se verificó en las Políticas de Venta autorizadas en el año 2007, VIII Política de Viñetas, la falta de regulación respecto a los diferentes fondos de viñeta que percibe el personal de las salas de venta, autorización, porcentajes, procedimientos de control y administración y uso del manejo de dicho fondo. Detectando que el efecto generó una fuerte vulnerabilidad en el uso y manejo del fondo de Viñetas, que podría ocasionar ser sujetos a observaciones por entes fiscalizadores.

RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA

Por lo tanto, la recomendación de Auditoria fue realizar actualizaciones de Políticas de Venta donde se incluyera las Políticas de Viñetas y se regulara en dicho documento la administración, porcentajes, autorización, egreso del fondo a fin de garantizar el uso adecuado y manejo del fondo de viñeta.

c. SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE AUTORIZAR POLITICAS

Conforme al Acta 41-2011 de fecha 26AGO011, se realizó una presentación sobre el Control y Amortización del Fondo de Viñetas, con la finalidad de verificar el uso y manejo del fondo de viñeta aplicado a los productos determinados como faltantes y vencidos, después de analizar dicho informe, Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

1. Girar instrucciones al Gerente Comercial a fin de actualizar las políticas donde se establezca el control y amortización del fondo de Viñetas
2. Todo descuento por faltante de inventario se realizará directamente de planilla al responsable.

De acuerdo al acta 62-2011 de fecha 15DIC011, se realizó una presentación de la **POLITICA DE VENTAS** y Consejo Directivo acordó autorizar los apartados de Políticas para el pago de Viñetas, Políticas para facturación de Faltantes de inventarios generales y selectivos y Políticas para facturación de medicamentos vencidos.

2. AÑO 2012

a. ENTRADA EN VIGENCIA DE LEY DE MEDICAMENTOS

En acta No.18/2012, del 11ABR012, El Gerente Comercial presentó a Consejo Directivo, la Situación ante la entrada en vigencia de la Ley de Medicamentos, cuya vigencia inició el 02ABR012.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Uno de los acuerdos tomados por Consejo Directivo fue encomendar al Sr. Gerente Comercial modificar las Políticas de Venta en el apartado referente al pago de Viñetas a dependientes.

En acta No 39/2012, de fecha 30JUL012, El Señor Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo informe sobre liquidación de Producto vencido en Bodega 27, contra la amortización de ingresos generados por manejo de viñeta ISBM y fondo de 10% de viñeta pagada por proveedores directamente a Gerencia Comercial.

El Consejo acordó: Autorizar la facturación de los productos vencidos a través de los ingresos obtenidos en concepto de viñetas por cuadro ISBM y fondo 10%, el monto a facturar en su totalidad era de \$48,215.28

b. LEY DE MEDICAMENTOS

PROHIBICIONES RELACIONADOS A VIÑETAS

Art. 57 letra f) se prohíbe a los Laboratorios farmacéuticos, droguerías y farmacias: usar viñetas, vales y certificados de regalo como estrategia comercial para la prescripción, dispensación o ventas al público, en forma preferencial de sus medicamentos, así como cualquier otra forma de incentivos cuyo objetivo sea buscar la prescripción, dispensación o venta al público, de sus medicamentos en forma preferencial.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Art. 79 letra f) El incumplimiento del Art. 24 de esta ley que regula la dispensación de medicamentos

SANCION

Art. 84 literal b) se sancionara con la revocatoria de la autorización

c. ATRASOS EN LA AMORTIZACION DE PRODUCTO VENCIDO BODEGA 27

En acta 40-2012, de fecha 07AGO012 se acordó lo siguiente:

✓ Encomendar al Sr. Gerente General que ordene a la Administración que se evalúe y presente el saldo acumulado del Fondo de Viñeta de ISBM y 10% para considerar su amortización a la facturación del producto vencido de la Bodega 27.

✓ Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que presentara informe en el cual se deduzca responsabilidad directa por no amortizar y depurar los productos vencidos de Bodega 27 con el Fondo de Viñetas conforme lo que se presentó y acordó en Acta 27-2011 de fecha 30MAY011.

d. DETERIORO DEL PROCESO Y ABANDONO DE TRABAJO DEL EX GERENTE COMERCIAL

En Acta 47-2012, de fecha 17SEP012 se plasma la Solicitud de terminación de Contrato para el Lic. Edwin Hernández (Gerente Comercial), a quien se había aplicado tres llamados de atención, con los siguientes antecedentes y justificaciones.

1. En fecha 28NOV011, con instrucciones de Consejo Directivo se aplicó llamado por no cumplir su responsabilidad de supervisar y controlar las devoluciones de productos vencidos de las diferentes salas.

2. En fecha 06FEB012, se aplicó segundo llamado con suspensión sin goce de sueldo de un día, por no dar cumplimiento a la orden emanada de Consejo, en el sentido de centralizar en Gerencia Comercial, el manejo de fondo de Viñetas habiéndosele advertido de las consecuencias de esta falta.

3. En fecha 10SEP012, se aplicó tercer llamado por incumplir instrucciones para subsanar observaciones presentadas por Auditoría Interna a fin de dar cumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas, respecto a cuentas de los estados financieros, lo cual constituyo negligencia reiterada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Asimismo, se informó que el Ex gerente Comercial no se presentó a laborar desde el 10SEP012, infringiendo de esta forma el Reglamento Interno de Trabajo en su Art. 93, cometiendo de esta manera ABANDONO DEL TRABAJO.

3. AÑO 2014

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS CUENTAS POR COBRAR (MAY014)

Se reportó hallazgo referente a la falta de integración de las cuentas de faltantes de inventario de los años 2011, 2012 y 2013 por un saldo de \$51,329.88. Después la gestión del Depto. de Créditos con un nuevo jefe a cargo del Depto. se realizó la integración y se comenzaron a realizar los cobros desde el año 2014.

El saldo que quedó insoluto fue debido al agotamiento de todas las gestiones administrativas y a la falta de documentación legal que hiciera exigible el pago de la deuda. El procedimiento que se utilizó para el manejo del «Fondo de Viñetas» bajo el punto de vista legal y administrativo fue inadecuado, ya que nunca existió un documento que sustentara la obligación de parte del proveedor de pagar estos incentivos, además que promovió la indiferencia, irresponsabilidad y falta de compromiso, del personal de sucursal sobre el manejo apropiado del inventario de medicamentos, descuido en el despacho y llenado de recetas a beneficiarios del ISBM y otras actitudes y comportamientos negativos de las personas encargadas del inventario.

SITUACIÓN AL CIERRE DEL AÑO 2018

INTEGRACIÓN DE SALDOS DE FALTANTES Y VENCIDOS (INCLUYE FONDO DE VIÑETAS)

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

DETALLE DE CUENTAS DE FALTANTE DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Table with columns: NOMBRES, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, Total. Rows include: Total Saldos imputables a Ex empleados, Fondo de viñetas, Faltantes sin detalle de la sucursal por parte de la gerencia Comercial, Total, Total General.

Summary table with columns: Dato según Sistema (INFOSCREB) por año, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, Total. Rows include: Dato según Sistema (INFOSCREB) por año, Diferencia por año.

Notas:

- 1. Los saldos 2011 y 2012 marcados con amarillo son los que se han documentado y se propone liquidar.
2. Los saldos de los años 2013 al 2016 continúan en gestión de depuración.
3. Los saldos 2013 (\$545.83) y 2015 (\$37.19) que se muestran en la integración y que hemos marcado con amarillo, no están registrados en la contabilidad y tampoco se tienen registros en el INFOS, por lo que se sugiere sean eliminados de la integración que fue realizada por el Depto. de Créditos en el año 2014.
4. El saldo de faltantes de inventario del año 2018 corresponde a una ex empleada de Sucursal San Vicente que fue desvinculada, cuyo proceso de indemnización no se concluyó en su oportunidad, ya que la Sra. salió del país, es necesario que se emita el cheque de indemnización para hacer cruce de cuentas y liquidar dicho saldo.
5. El saldo de faltantes de inventario del año 2017 corresponde a ex empleados que se retiraron de la institución en ENE017 y MAR017, antes de que se les facturaran dichos faltantes del inventario bajo su responsabilidad, por lo que ellos se negaron a que se les hicieran descuentos de sus salarios e indemnizaciones por conceptos de faltantes de inventario.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. GENERACION DE LA FACTURACIÓN BAJO LA FIGURA DE VIÑETAS.

El saldo pendiente en concepto de Viñetas, fue generado de la Facturación de Vencidos de la Bodega 02 (27), lo cual fue facturado en la Cuenta Institucional **FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2011**, Código de Cuenta 00763R.

Cuando la Gerencia Comercial remitió a Gerencia General los memorándum de la facturación bajo este concepto, se hacía referencia que dicho saldo sería amortizado con el Fondo del 10% de Viñetas.

No. DE MEMORANDUM	FECHA DE MEMORANDUM	FECHAS DE FACTURACIÓN	VALOR	COMENTARIOS
398/011 (21 facturas)	20/12/2011	9. 16 Y 20 DIC011	\$ 19,845.84	La facturación corresponde a Vencidos resguardados en Bodega General 02 (27).
190/012 (12 facturas)	27/08/2012	22/08/2012	\$ 48,056.29	La facturación corresponde a Vencidos resguardados en Bodega 27.
TOTAL			\$ 67,902.13	

E. MODALIDAD PARA REALIZAR ABONOS A LA CUENTA INSTITUCIONAL

Los abonos y movimientos realizados para disminuir la Cuenta por Cobrar institucional, **FALTANTES DE INVENTARIO Y VENCIDOS 2011**, fueron realizados bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO DEL ABONO O DEL AJUSTE*	VALOR
VIÑETA	\$ 62,395.77
REVERSIONES	\$ 14,317.04
PLANILLA	\$ 15,141.38
PAGOS NOTA DE ABONO	\$ 4,522.86
MERMAS	\$ 1,091.45
LIQUIDACION FALTANTES	\$ 1,605.52
DESVINCULACION	\$ 1,246.40
AJUSTE * ABONO MAL APLICADO	\$ 59.08
ABONO	\$ 2.23
TOTAL	\$ 100,381.73

F. RESUMEN DE APLICACIÓN DE ABONOS EN CUENTA DE FALTANTES 2011, POSTERIOR A LA FACTURACIÓN VENCIDOS.

CONCEPTO	VALOR	
TOTAL FACTURADO DE FALTANTES Y VENCIDOS PARA SER CANCELADO POR VIÑETAS	\$ 67,902.13	
MENOS: TOTAL ABONADO BAJO CONCEPTO VIÑETAS POSTERIOR A FACTURACIÓN DEL 20/12/11.	\$ (40,851.08)	
MAS: OTROS MONTOS DE VARIAS FACTURAS QUE SE HICIERON CON CARGO A LA CUENTA DE FALTANTES Y VENCIDOS	\$ 402.39	
SALDO PENDIENTE RESULTANTE DESCONTANDO LOS ABONOS DURANTE EL PERÍODO 2011-2012	\$ 27,453.44	\$
SALDO DE LA CUENTA FALTANTES DE INVENTARIO 2011-2012 INTEGRADO POR PERSONA	\$ 27,451.60	99.99%
SALDO DE LA CUENTA FALTANTES DE INVENTARIO 2011-2012 SEGÚN ESTADO DE CUENTA INFOS	\$ 27,453.44	
DIFERENCIA	\$ (1.84)	-0.01%

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La diferencia que se muestra, se presume que se debe a que en algún momento se perdió el control individualizado de la facturación por persona o bien no se terminó la integración en un 100%, no obstante el saldo que se ha logrado documentar e integrar es un 99.99% del monto registrado en el sistema INFOS, que es el que se debe clasificar como irrecuperable, por lo que corresponde liquidarlo.

G. RESUMEN DE SALDOS PROPUESTOS PARA LIQUIDACION

AÑO	SALDO TOTAL PENDIENTE EN CUENTAS INSTITUCIONALES INFOSRED (INCLUYE SALDO VIÑETAS Y SALDOS QUE DEBIERON SER SALDADOS POR PLANILLAS)	
2011	\$	21,661.16
2012	\$	5,792.28
SALDO A LIQUIDAR	\$	27,453.44

Cuentas a liquidar en INFOS:
00763R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2011
00807R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2012

H. CONCLUSIONES

1. Los expedientes no cuentan con documentación que respalde la factibilidad legal para el cobro del saldo pendiente de los ex-empleados.
2. Existía mucho tiempo de desfase (existen casos que hasta un año después) entre las fechas de realización de inventario, entrega de resultados, facturación del faltante y notificación a Créditos, lo cual incidía en que no se podía realizar un cobro oportuno.
3. Se ejecutaban los despidos sin realizar el respectivo cobro de la cuenta por cobrar de Faltante de Inventario, debido a las demandas de empleados mal intencionados y al desorden que se manejaba en el proceso.
4. Los casos que corresponden a los años 2011 al 2012, por un monto total de \$27,453.44 ya exceden el plazo de prescripción de 5 años de acuerdo al artículo 995 del código de comercio.
5. También existen saldos que se muestran en la integración del año 2013 (\$545.83) y año 2015 (\$37.19) que no están registrados en la contabilidad y tampoco se tienen registros en el INFOS, por lo que se propone sean eliminados de la integración que fue realizada por el Depto. de Créditos en el año 2014.
6. En anteriores años la estimación (reserva) para incobrables era insuficiente para poder gestionar la liquidación de la cuentas y no se dispuso una opción viable para su saneamiento.
7. La Estimación para cuentas incobrables fue reforzada a través de una reclasificación de otras reservas patrimoniales, provenientes de las utilidades de la comercialización.
8. Se continuará con las gestiones de depuración y documentación para liquidar los saldos 2013-2016 por \$7,254.48 (21% del saldo en depuración), bajo la misma metodología, pero se considera que se tiene un avance significativo con la propuesta de liquidación que representa el 79% del saldo que quedó en depuración.
9. Nunca existió un documento que sustentara la obligación legal de parte del proveedor de pagar estos incentivos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



10. El procedimiento que se utilizó para el manejo del «Fondo de Viñetas» propicio indiferencia e irresponsabilidad de ex empleados en el manejo de los bienes que estaban bajo su administración.

11. La Administración debe realizar acciones concretas para desvanecer observaciones de auditorías internas, externa y Corte de Cuentas.

I. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar los ajustes en Sistema INFOSCREED para la liquidación de saldos irrecuperables de la cartera de créditos por un monto de \$27,453.44 pendientes de pago en las Cuentas 00763R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2011 y 00807R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2012, que incluye el saldo de Fondo de Viñetas.

2. Autorizar el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por \$27,453.44.

3. Autorizar los ajustes contables para la reclasificación de un monto de \$27,453.44 que es parte del saldo de la cuenta por cobrar, a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por los saldos no recuperables de faltantes de inventarios y vencidos 2011 y 2012.

4. Autorizar la liquidación contable del saldo identificado como no recuperables contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por \$27,453.44

5. Autorizar a la Administración para eliminar del cuadro de integración que fue elaborado por el Depto. de Créditos en el año 2014, los saldos identificados del año 2013 por \$545.83 y año 2015 por \$37.19, que se ha determinado que no están registrados en la contabilidad y tampoco se tienen registros en el INFOSCREED.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizados los ajustes en Sistema INFOSCREED para la liquidación de saldos irrecuperables de la cartera de créditos por un monto de US\$ 27,453.44 pendientes de pago en las Cuentas 00763R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2011 y 00807R FALTANTES DE INVENTARIOS Y VENCIDOS 2012, que incluye el saldo de Fondo de Viñetas.

2. Autorizado el ajuste contable, para tomar de la cuenta de "Provisión por pérdidas, mermas, obsolescencia y deterioros" para aumentar el saldo de la cuenta "Estimaciones Inversiones No Recuperables" por US\$ 27,453.44.

3. Autorizados los ajustes contables para la reclasificación de un monto de US\$27,453.44 que es parte del saldo de la cuenta por cobrar, a la cuenta "Deudores Financieros No Recuperables" por los saldos no recuperables de faltantes de inventarios y vencidos 2011 y 2012.

4. Autorizada la liquidación contable del saldo identificado como no recuperables contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por US\$ 27,453.44

5. Autorizado que la Administración elimine del cuadro de integración que fue elaborado por el Depto. de Créditos en el año 2014, los saldos identificados del año 2013 por US\$ 545.83 y año 2015 por US\$ 37.19, que se ha determinado que no están registrados en la contabilidad y tampoco se tienen registros en el INFOSCREED.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, unidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XI. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió Oficio N° 231 DAT de fecha 14FEB019, procedente de la Dirección de Apoyo Técnico, en el cual remite la Directiva N° 01-2019/MDN/DAT, para regular las actividades a desarrollar durante el proceso de elaboración del Informe de Situación para Transición. De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General informó a la DPD/MDN que el Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera, Jefe de Asuntos Regulatorios de este Centro Farmacéutico, ha sido nombrado como enlace para la elaboración y presentación de dicho Informe, en cumplimiento a requerimiento de esa Directiva.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado de la Directiva N° 01-2019/MDN/DAT, para regular las actividades a desarrollar durante el proceso de elaboración del Informe de Situación para Transición, remitida por la DPD/MDN a este Centro Farmacéutico.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con quince minutos del día dieciocho de febrero del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL

CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS

DETALLE DE BIENES QUE CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL, DAÑADOS POR EL USO Y EL TIEMPO Y OBSOLECENCIA
ECONTRIBUIDOS EN INVENTARIOS PERIÓDICOS OCTUBRE A DICIEMBRE 2018

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	MARKA	MODELO	SERIE	COLOR	COSTO DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS	DIAGNÓSTICO	UBICACIÓN	RESPONSABLE
1	7012011	ROTULO LUMINOSO	02/08/2008	NEON SINGS	2 SPOT LIGHT	3.52 L X 68 AL	AZUL CIELO/ DORADO NEGRO	\$ 618.25	\$ 81.63	YA NO SON FUNCIONAL POR CAMBIO DE IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN	PROVENIENTE DE SUCURSAL METROSUR	USCAR ALEXANDER ROSALES
2	7020302	TOLDO DE LONA CON ESTRUCTURA METALICA	02/10/2013	LONAIRE	XXX	XXX	AZUL	\$ 647.88	\$ 64.79	DAÑADO POR EL USO	SUCURSAL BESM	ROSA EDITH JUAREZ DE PEREZ
3	7012025	ROTULO TIPO PARCHE EN PARED	18/12/2016	XXXXX	ESTRUCTURA EN TUBO/LAMINA	7.00X0.75 MTS	AZUL/BLANCO	\$ 647.97	\$ 473.01	YA NO SON FUNCIONAL POR CAMBIO DE IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN	UBICADO EN CAJA BLOOM, PROVENIENTE DE SUCURSAL METROSUR	RICARDO GIOVANNI CORDOVA
4	20201057	AIRE ACONDICIONADO VENTANA	4/1/2001	COMFORS TAR	RAC 24CD	S/ 050017298	BLANCO	\$ 652.72	\$ 65.27	COMPRESOR DAÑADO, NO SIRVE PARA REPUESTOS	GENERAL UBICADO DEBADO DE GRADAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RICARDO GIOVANNI CORDOVA
5	8940036	SWITCH	22/08/2010	D-LINK	DES-3052	SIN P/D	NEGRO	\$ 865.95	\$ 86.59	EQUIPO CON VARIOS PUERTOS QUEIMADOS.	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	OSCAR ALFREDO MORAN LOPEZ
6	40101010	BYPASS PARA UPS	2/05/2000	GENERAL ELECTRIC	ST-UPR12-1/UPS-6	TUM-12 BC	GRIS VERDE	\$ 685.61	\$ 385.26	INTERRUPTOR BYPASS UTILIZADO PARA EL UPS DE BUNA (NO TIENE USD).	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	MARISOL RUBIO
7	7012045	ROTULO CON MEDIDA DE 3.85 X 1.05 MTS.	12/2/2018					\$ 712.97	\$ 595.38	YA NO SON FUNCIONAL POR CAMBIO DE IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN	ARCHIVO CASA BLOOM PROVENIENTE DE SUCURSAL USULUTAN	OSCAR ALEXANDER ROSALES
8	89402017	SWITCH	18/10/2005	3 COM HUB	3C 17300	LY 1V5P E1FC D90	GRIS-NEGRO	\$ 748.21	\$ 74.52	ALGUNOS PUERTOS DAÑADOS	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	ALVARO ARMANDO AYALA
9	20201082	AIRE ACONDICIONADO GRANDE	14/10/2005	COMFORT MARKET	MAC 036AKC 3	E-050855402	BEIGE-GRIS	\$ 758.18	\$ 75.32	COMPRESOR DAÑADO, NO SIRVE PARA REPUESTOS	PROVENIENTE DE SUCURSAL UBICADO EN AREA DE PARQUEO	ROXANA ABIGAIL HERNANDEZ
10	80401130	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (SOLO CPU)	3/13/2006	HP	PX6486C0011/R0933LA	#MNS4202 VF	NEGRO-PLATEADO	\$ 790.77	\$ 79.08	FUENTE DE PODER DAÑADA SIN RAM, SIN DISCO DURO	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	ALVARO ARMANDO AYALA
11	7012039	ROTULO - CAJA DE LUZ DOBLE CARA.	7/3/2017				AZUL AMARILLO Y BLANCO	\$ 832.27	\$ 557.71	YA NO SON FUNCIONAL POR CAMBIO DE IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN	ARCHIVO CASA BLOOM PROVENIENTE DE SUCURSAL SAN MIGUEL	ROXANA ABIGAIL HERNANDEZ
12	80401116	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (SOLO CPU)	22/4/2004	DELL	OPTIPLEX REV A071	CN0B5428 77R725M45-570-550-185	GRIS/OSCURO-PLATEADO	\$ 907.08	\$ 90.71	FUENTE DE PODER DAÑADA, SIN MEMORIA RAM, SIN DISCO DURO, MOTHERBOARD BUENA (SE UTILIZO PARA REPONER OTRRO EQUIPO)	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	ALVARO ARMANDO AYALA
13	80401124	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (SOLO CPU)	3/13/2006	HP COMPAQ	L-1706	CNN 51310 1B3	NEGRO-PLATEADO	\$ 1,078.76	\$ 107.88	PENULTIMO 4 256 RAM, DISCO DURO DE 40GB, VENTILADOR DEL PROCESADOR DAÑADO.	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	ALVARO ARMANDO AYALA
14	7012019	ENCAJUELAS CON ACABADO DE HIERRO Y LUZ LED.	20/04/2016				AZUL Y AMARILLO	\$ 1,220.00	\$ 744.20	YA NO SON FUNCIONAL POR CAMBIO DE IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN	PROVENIENTE DE SUCURSAL METROSUR	OSCAR ALEXANDER ROSALES
15	20202010	AIRE ACONDICIONADO	12/03/2012	COMFORT HE.	MINI-SPLIT	601.000BTU	BLANCO	\$ 1,769.91	\$ 176.99	COMPRESOR DAÑADO, NO SIRVE PARA REPUESTOS	PROVENIENTE DE SUCURSAL CHALATENANGO, UBICADO EN AREA DE PARQUEO	ROXANA ABIGAIL HERNANDEZ
16	83404002	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (SOLO CPU)	15/4/2004	GATEWAY HP INTELINSI DE	M 55500 520 P79664	MY 327VW844 00085113 88976	NEGRO-PLATEADO	\$ 3,982.30	\$ 388.73	OBSOLETOS LOS RECURSOS SON LIMITADOS. PROCE.SADOR PENULTIMO 4, DISCO DE 80GB, 2GB DE RAM.	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	ALVARO ARMANDO AYALA
17	83301028	UPS INDEPENDIENTE	1/1/2000	POWERWA RE	PRESTIGE 60KVA	S/ 101615015 002	BEIGE/CLARO-AZUL	\$ 7,828.74	\$ 792.87	UPS DAÑADO	BODEGA DE EQUIPO INFORMÁTICO (DAÑADOS POR EL USO, EN DESUSO Y OBSOLETOS)	OSCAR ALEXANDER ROSALES
								\$ 24,637.37	\$ 4,819.44			

